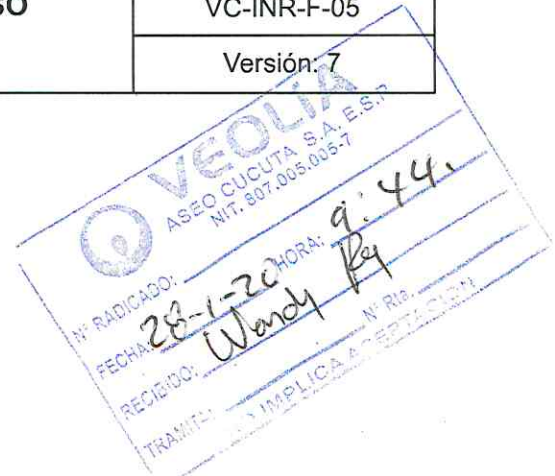


	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 23 de enero de 2020

Señor(a)  
**ROSA DELIA CACERES ACEVEDO**  
 Cliente  
**CLL 36 N° 11-123 BELLAVISTA**  
 3214078569  
 Cúcuta.



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No. 409690**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 14 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 409690 que Usted presentará el día 02 de enero de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Fecha de publicación 29-Enero-2020 8:00  
 Fecha de despublicación 04-Febrero-2020 18:00



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
 Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: ROSA DELIA CACERES ACEVEDO  
Dirección: CLL 36 N° 11-123 BELLA VISTA  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 23/01/2020 16:01:10

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: ASEGURADORA ESP-ASEGURADORA CUCUTA S.A.S  
Dirección: AV. CANAL BOGOTA NO. 79-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Envío: YG251106244C0



San José de Cúcuta, 14 de enero del 2020

Señor (a)  
**ROSA DELIA CACERES ACEVEDO**  
CLL 36 N° 11-123 BELLAVISTA  
Cúcuta

**Ref: Caso 409690 del 02 -01- 2020, N° de usuario 282272.**  
**Asunto: Descuento por no recolección frente al predio**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que una vez efectuada la visita a su predio por nuestro Supervisor del Servicio, se logró determinar que el servicio se ha prestado de manera ininterrumpida en este sector, a una distancia de 80 mts del predio identificado con código N° 282272 ubicado en la dirección Calle 36 N° 11-123 barrio Bellavista, con una frecuencia de 3 veces a la semana, los días lunes, miércoles y viernes, a partir de las 6:30 a.m.
- Que de acuerdo **Decreto 1077 en su Artículo 2.3.2.2.2.2.22** dice: ". En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, **los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos** sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas". (negrilla y subrayado nuestro).
- Que el servicio público domiciliario de aseo, no se considera un servicio personal e individual, del cual los usuarios puedan desistir de su prestación; toda vez que este se constituye en un servicio de naturaleza colectiva, integral y de interés general, cuyos fines son los de garantizar la calidad del servicio a toda la población, la prestación en forma eficiente e ininterrumpida, minimizar el impacto ambiental que genera la producción de residuos sólidos con manejo y destinación deficiente.
- Para lograr estos objetivos, el servicio se encuentra integrado por varios componentes como son la recolección y transporte, el barrido de calles y áreas públicas, limpieza urbana (CLUS), disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario y tratamiento de lixiviados. Luego ello demuestra que el servicio no sólo consiste en la recolección residencial puerta a puerta, sino todo un proceso que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, como la salubridad ambiental. Esto significa que cada

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096  
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com  
www.veolia.com.co





usuario cubre con el pago de su tarifa asignada, no sólo el servicio directo sino también el aseo y mantenimiento de calles, parques

y áreas públicas. Todos tenemos derecho a gozar de un espacio sano, limpio y libre de basuras para el beneficio personal y colectivo de toda la sociedad.

- Que de acuerdo a la Resolución **CRA 720 de 2015 en su Artículo 44** dice: "Descuento por recolección efectuada sin servicio puerta a puerta. Cuando existe imposibilidad técnica de la entrada de recolectores y la recolección que se realice a los suscriptores residenciales o a los pequeños productores se realice sin prestarles el servicio puerta a puerta, los suscriptores tendrán un descuento en el componente de Recolección y Transporte (CRT)".

Se Resuelve:

- Proceder a realizar el descuento correspondiente por la no recolección puerta a puerta, debido a que este servicio se presta a 80 mts del predio (**Artículo 44 Resolución CRA 720/2015**), para las presentes y futuras facturaciones de los códigos N° 282272.
- Informar al usuario que de acuerdo al **Decreto 1077 en su Artículo 2.3.2.2.2.22**, debe trasladar los residuos sólidos al punto de acopio más cercano en las frecuencias y horarios establecidos, debido a que por condiciones de la vía no es posible prestar el servicio puerta a puerta.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar Vargas

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096  
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com  
www.veolia.com.co

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A  
Tonson Serrano  
C.C. 88.230.027

OFICINA \_\_\_\_\_

CAUSALES DE DEVOLUCION

<input type="checkbox"/> DIRECCION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/> CERRADO
<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/> REHUSADO
<input type="checkbox"/> NO RESIDE	<input type="checkbox"/> FALLECIDO
<input type="checkbox"/> NO EXISTE EL No	<input type="checkbox"/>

FECHA \_\_\_\_\_ - SECTOR No. 27 FNC

25-1-20